

Buenos Aires, *26 de Julio* de 1993.-

Atento lo solicitado por el Juez Federal de Viedma, Doctora Marta E. Filipuzzi de Giancaglini en la causa N° 748/90 caratulado "Aguirre Fernando s/Inf. art. 162 del C.P." en el sentido que se afecten fondos para eventuales gastos de refrigerio y alojamientos de tres testigos que depondrán en el debate que tendrá lugar en la sede de ese Tribunal el 1° de julio próximo.-

Al respecto y como se señala en el oficio recibido mediante fax del día 29 de junio último, el pedido se fundamenta en el art. 362 del Código de Procedimientos en lo Penal.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la señora Juez Federal de Viedma, doctora Marta E. Filipuzzi de Giancaglini, a abonar, eventualmente, los gastos que demande el refrigerio y alojamiento de tres testigos en la causa N° 748/90 de su Juzgado, a cuyo efecto deberán hacerse conocer los datos personales de los mismos en oportunidad de remitir la liquidación para el reintegro de los gastos solicitados.-

2°) Hágase saber a la señora Juez oficiante y a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ANTONIO BOGGIANO